



EXENTA N° 18

SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2021.

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

JM IMPORT – JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

500 unidades de Globo terráqueo Sepia, modelo 30064 de 30 cm, procedente de Estados Unidos y cartilla de observaciones que será adjunta a las 500 unidades.

Orden de Internación N°1160831 de 13 de julio de 2020.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

